

Guatemala: restricciones y alta peligrosidad para el ejercicio del periodismo

Resumen ejecutivo

El gobierno guatemalteco persiste en fortalecer su carácter regresivo en derechos humanos y en la relación tensa con la prensa, situación que se ha visto agudizada en el contexto de la pandemia por COVID-19. Las restricciones que tanto el Poder Ejecutivo como el Legislativo han puesto al ejercicio periodístico, dificultan la labor, y a la vez fomentan la opacidad y contribuyen al debilitamiento de la función fiscalizadora de la ciudadanía que se ve imposibilitada de acceder a información relevante sobre los problemas que les aquejan. La inexistencia de un plan de protección para el gremio periodístico les coloca en alto grado de vulnerabilidad.

Introducción

El período de análisis abarca el último año de gobierno del presidente Jimmy Morales y los primeros meses de la gestión del actual mandatario, Alejandro Giammattei Falla, quien tomó posesión el 14 de enero de 2020. El balance del período de Morales (2016 – 2020) es negativo en cuanto a la mayoría de indicadores sociales en el país, así como en torno al debilitamiento de la institucionalidad de los Derechos Humanos.

El deterioro del sistema democrático comenzó desde 2014 pero se agudizó a partir de 2016 – y en adelante- lo cual se pudo constatar por medio de las veinticinco iniciativas de ley que se presentaron al Legislativo con elementos claramente regresivos de derechos humanos (La Unidad de Protección a Defensores y Defensoras de Derechos Humanos de Guatemala, UDEFEGUA, 2018). Otra de las evidencias contundentes de dicho retroceso fue la forma como el Poder Ejecutivo, irrespetando los procesos dio por terminado el Convenio entre Guatemala y las Naciones Unidas, vigente desde 2006, que permitió el funcionamiento de la Comisión Internacional Contra la Impunidad –CICIG-, cesándola en sus funciones a partir de septiembre de 2019.

La relación del gobernante Morales con periodistas y medios de comunicación estuvo caracterizada por su intolerancia hacia de auditoría de la prensa y por el constante asedio mediante campañas de desprestigio y difamación contra periodistas y comunicadores, defensores de derechos humanos y miembros de sociedad civil. El período electoral agravó la situación porque la libertad de expresión se vio más comprometida aún. Sumado al clima de asedio constante a la prensa desde el Ejecutivo, el Tribunal Supremo Electoral pretendió imponer una serie de normas restrictivas para la cobertura de los medios a las candidaturas a cargos públicos, así como la prohibición del uso de teléfonos móviles a quienes

conformaran las mesas receptoras de votos. Ambas medidas fueron denunciadas y rechazadas posteriormente.

Además, se incrementaron los ataques contra la prensa. Según el registro de la Asociación de Periodistas de Guatemala (2019), en el marco del proceso electoral se produjeron 39 casos de violaciones a la libertad de expresión. En cuanto a la violencia en su contra hay una clara línea de continuidad entre un período de gobierno y el otro ya que, si bien en los primeros días del gobierno de Giammattei disminuyó la presión y las campañas contra la prensa, la situación volvió a tornarse complicada una vez se decretaron medidas sanitarias especiales para enfrentar la pandemia por COVID-19. En los primeros cuatro meses del año 2020 el Observatorio de los Periodistas de la Asociación de Periodistas de Guatemala – APG- (2020) documentó 28 casos de agresiones.

Otra línea de continuidad es la tendencia a la erosión de la institucionalidad y el incremento de violaciones a derechos y garantías constitucionales que ha permanecido luego de la toma de posesión de las actuales autoridades de gobierno.

Desarrollo

Guatemala ocupa el lugar número 15 de 22 países, con 46 de 100 puntos en el Índice de libertad de expresión y se ubica como país con restricciones parciales a ese derecho. De las cuatro dimensiones evaluadas, tres de ellas ubican al país como uno de baja restricción (ciudadanía informada y libre de expresarse, ejercicio del periodismo, así como el control de medios registraron). Sin embargo, el índice cae abruptamente en la dimensión referida a violencia contra periodistas, porque la situación en ese sentido es grave.

El Ejecutivo restringe la libertad de expresión

Recién iniciado su gobierno el presidente Alejandro Giammattei tuvo un altercado con el periodista Marvin del Cid. Este se constituyó en el primer acto que marcaría la relación que quiere mantener con la prensa. El 20 de enero de 2019, le cuestionó el trabajo al periodista por “hacer una serie de investigaciones basadas en no sé qué y nosotros mismos consideramos que se está extralimitando...Ojalá supiera quién le está diciendo a usted que nos investigue de esa manera” (Artículo 19, 2020). El periodista había realizado una investigación que sacó a la luz actos poco transparentes de su campaña electoral.

Iniciado el contexto de pandemia, el 14 de marzo de 2020, el presidente declaró públicamente que de no cumplirse con las normas dictadas se aplicaría censura a los contenidos emitidos por los medios de comunicación. El motivo para ello – expresó – sería que “la Ley de Orden Público dice que mientras dure cualquiera de los estados de emergencia, los órganos de publicidad están obligados a editar las

publicaciones que puedan causar confusión o pánico o agraven la situación, así como comentarios tendenciosos a las circunstancias actuales (...) podrá imponerse censura al órgano del que se trate. Nosotros no queremos llegar a eso, apelo a los medios de comunicación y a la ciudadanía a que oigamos lo que el Gobierno está diciendo” (Denuncia pública, 12 de abril de 2020).

En los días subsiguientes, en dos oportunidades, el mandatario hizo comentarios descalificando la labor periodística, en una oportunidad cuando salía del Congreso de la República roció a los periodistas que estaban apostados en el lugar con un líquido mientras decía “Este es antiperiodistas” (Natareno, 2020) y en la siguiente, aludiendo al toque de queda que se decretaría en uno de los municipios del país, expresó “Yo quisiera poner en toque de queda a los medios, pero no se puede” (Trejo, 2020).

Esta relación de afrenta, menoscabo y persecución de periodistas, sobre todo quienes investigan casos relacionados con el Ejecutivo y su entorno, fue calificada con 8,93 es decir de alta influencia de acciones institucionales negativas. Lo mismo sucedió con respecto a las restricciones a la labor periodística llevada adelante por ambos presidentes del país y entre marzo y abril de 2020 por quienes tienen a cargo la comunicación institucional de diversas instancias públicas que, so pretexto de la pandemia, han retrasado la entrega de información. Esto implica un claro límite al derecho que tiene la ciudadanía a estar informada y, en cuanto a la prensa, un obstáculo para el desarrollo de su quehacer. La ponderación del impacto del Ejecutivo en estas dimensiones se ubicó en 8,32 para calificar la serie de acciones institucionales desfavorables con respecto al flujo de información y 7,75 como influencia negativa o en demérito de la libre expresión.

En el ámbito municipal, de acuerdo con la APG (2020) la situación no es mejor ya que hay casos de censura, restricciones o atrasos en la entrega de información impuesta por alcaldes y corporaciones municipales a la prensa.

Ámbito legislativo, con lastres del “pacto de corruptos”

En cuanto al Congreso de la República, órgano unicameral legislativo, las 160 diputaciones de esta nueva legislatura comenzaron sus funciones el 14 de enero de 2020, para el período 2020 – 2024. Esta institución fue muy cuestionada durante el lapso anterior (2016 – 2020) por plegar sus intereses a lo que en el país se ha llamado “el pacto de corruptos”, es decir, una alianza de políticos, funcionarios y empresarios, surgida en septiembre de 2017, que desde su posición de poder incide para asegurarse impunidad y privilegios.

La ponderación de este ámbito fue desfavorable, calificada como de alta influencia en detrimento de la libre expresión (7,67) y en la valoración de situaciones adversas a la libertad de expresión relativas a persecución (8,10). Las razones para esta calificación son, por un lado, una serie de restricciones al acceso a la información impuestas desde 2019 y continuadas en 2020 en el marco de las

medidas especiales de seguridad por la pandemia y por el otro, por ser parte de la estructura que criminaliza a periodistas por su función.

Cabe aclarar, además, que a pesar de no haber acciones explícitas desde el organismo legislativo para utilizar la estructura mediática en aras de favorecer la su visión política o su “imagen pública” en desmedro de la pluralidad, el hecho de no legislar para propiciar un espectro más diverso de medios en un país con alta concentración de los mismos en pocas manos, debe ser leído como falta de voluntad política para democratizar el ecosistema de medios de comunicación en el país.

La misma situación se produce con respecto al servicio de internet, ya que el país carece de marcos normativos que regulen su funcionamiento, su infraestructura y su capacidad de innovación. Las empresas que venden el servicio tienen pocos controles y la posibilidad de moverse en el marco del mercado con poca o nula regulación. Se ha planteado la necesidad de reformar la Ley General de Telecomunicaciones o de impulsar debates en torno a una agenda digital, pero a la fecha nada de eso ha prosperado.

Poder Judicial: lentitud e incompreensión de delitos en contra de la libertad de expresión

El escenario del poder judicial en el país es sumamente complejo ya que el proceso de elección de magistraturas para la Corte Suprema de Justicia y las Cortes de Apelaciones, que el Congreso de la República debía realizar en 2019, está entrampado por una serie de anomalías de procedimiento denunciados por la Fiscalía Especial contra la Impunidad, así como también por pugnas de poder entre las instituciones de justicia. Debido a esta situación la Corte de Constitucionalidad suspendió el proceso de elección y hasta la actualidad continúa sin resolverse.

En este contexto, el ámbito judicial fue el que obtuvo menor impacto en todas las dimensiones: ciudadanía informada (4,69; es decir, influencia moderada en situaciones desfavorables a la libre expresión); medidas para propiciar el ejercicio del periodismo (1,90) sobre todo porque desde la Corte de Constitucionalidad se respaldó al Procurador de Derechos Humanos cuando se enfrentó al Congreso por intentar frenar el acceso de periodistas a sus fuentes; la violencia e impunidad también fue ponderada con influencia moderada (4,66) aunque en la dimensión impunidad el punteo determinó influencia fuerte negativa (6,67). Entre las razones para ello, los procesos para que los periodistas puedan acceder a la justicia son sumamente lentos y porque a pesar de sendos esfuerzos tanto desde organismos internacionales como desde la sociedad civil para que se comprenda la importancia de sancionar con agravamiento de las penas los delitos cometidos contra la libertad de expresión, esto sigue sin concretarse en el país.

El caso más paradigmático en ese sentido es el del periodista comunitario Oswaldo Ical Jom quien fuera secuestrado y torturado en 2014 y luego de seis años

aún espera que la justicia llegue. El 29 de agosto de aquel año, mientras cubría un caso, fue secuestrado y arrastrado por lugareños quienes lo encerraron en la escuela, lo amenazaron, golpearon y le quitaron sus herramientas de trabajo. Quienes lo violentaron eran autoridades locales en aquel momento. Fueron llevados a juicio y luego de dos años y ocho meses, sus agresores, los hermanos Antonio y Diego Itzep López, fueron sentenciados por detención ilegal y amenazas a cuatro años de prisión conmutables por una suma de Q7, 300 cada uno (menos de U\$S 1,000), o Q5 diarios (U\$S 0.65), suma que luego de ser cancelada los dejó en libertad. De esa sentencia se desprendió que la Fiscalía debía seguir investigando y, en efecto, así lo ha hecho. El caso está listo para ser presentado nuevamente ante el juzgado competente. Sin embargo, para que el proceso pueda continuar la fiscal general del Ministerio Público (MP) María Consuelo Porras tiene que firmar un documento que permitiría declarar la competencia ampliada y llevar el caso al Tribunal de Mayor Riesgo. El documento lleva dos años en el despacho de la fiscal, sin respuesta.

Dimensión A: ¿Ciudadanía informada?

La ciudadanía guatemalteca, que tuvo un rol protagónico en la crisis de legitimidad del sistema político desatada en 2015, ha visto disminuido su papel de fiscalización y denuncia debido al embate de actos intimidatorios y criminalizantes de quienes conforman “el pacto de corruptos” hacia quienes defienden derechos. Sin embargo, la ponderación para el acceso a la información de la ciudadanía se ubicó en 14,6 de 23 puntos.

Si bien es cierto que las personas expertas consultadas ponderaron positivamente esta dimensión es importante resaltar que en el país existe alta concentración de propiedad de los medios porque la mayoría pertenecen a uno o dos grupos económicos dominantes del país. En ese sentido, lo que sucede es que la ciudadanía recibe información por diferentes medios, pero la agenda mediática responde a la misma línea político/filosófica, es decir que cierta información es restringida o se coloca dentro de límites conceptuales propios de las élites políticas, económicas y periodísticas.

Esta situación sumada a la presión del gobierno para controlar lo que se publica, utilizando como argumento la necesidad de controlar contenidos para evitar la creación de pánico, hacen que la información que recibe la sociedad esté bastante cercenada. A eso se le suman los intentos de criminalización o censura al pensamiento disidente, como el sucedido en 1 de abril en un medio de comunicación televisivo donde el presidente de la república manifestó en entrevista que se habían identificado a siete personas que “incitan a la sedición” en redes sociales, las cuales serían denunciadas ante el MP, extremo que nunca sucedió.

Otro elemento importante a tomar en cuenta es la forma como se ha limitado el acceso a información pública durante la pandemia. Por un lado, porque ya no se

propician conferencias de prensa, sino que las intervenciones presidenciales se hacen en formatos pregrabados, lo cual inhibe a las y los periodistas de profundizar en la información requerida. En segundo lugar, porque se han denunciado en sendas oportunidades retrasos de las instituciones para entregar información pública, extremo que llevó al Procurador de Derechos Humanos a emitir el 10 de abril de 2020, un comunicado en el cual instaba a las mismas a cumplir con la entrega de información en los plazos establecidos por la Ley de Acceso a la Información Pública (Vásquez, 2020). Por último, porque la información que se hace llegar a los medios está cercenada. Desde el 11 de abril de 2020, el presidente anunció en una de sus intervenciones pregrabadas que a partir de ese momento solo se daría a conocer el sexo y edad de las personas contagiadas con coronavirus, evitando la publicación de otro tipo de datos pertinentes.

Por lo tanto, si bien es cierto que no hay una normativa explícita que vede el libre flujo de la información, si funcionan filtros de hecho sobre contenidos, enfoques y acceso a información pública.

Dimensión B: Restricciones al ejercicio periodístico

La ponderación en esta dimensión fue de 6,2 de 10 puntos disponibles. A pesar de que no es un dato del todo insatisfactorio, es importante evidenciar que sí se ha intentado restringir la posibilidad de acceder a información a periodistas, sobre todo a quienes publican información que no es del agrado del presidente o sus ministros.

Ha sido constante, desde que comenzó la crisis sanitaria, la restricción del acceso a información a los periodistas y medios de comunicación, excluyendo de chats institucionales grupo de periodistas y comunicadores. La mayor parte de las veces han sido las personas responsables de la comunicación del Ministerio de Salud Pública y Acción Social quienes han incurrido en ese tipo de prácticas o en la entrega tardía de información. La obtención de información sobre todo lo relacionado con la crisis sanitaria se ha gestionado de manera lenta, opaca y poco transparente por el funcionariado de gobierno.

Así mismo, este mismo Ministerio, hizo público un comunicado donde se anunció que se denunciaría penalmente por difamación y violencia psicológica a dos periodistas del medio de comunicación Vox Populi por publicar información sobre la contratación anómala de la responsable de comunicación, Ana Lucía Gudiel Zacarías. Es decir, se los denunciaría por hacer su trabajo.

Amenazas, descalificaciones y persecuciones a periodistas han sido las respuestas del mandatario a quienes publican información que pone en cuestión las medidas asumidas por el Ejecutivo.

Por su parte el Organismo Legislativo, el 2 de abril de 2020, prohibió el ingreso de periodistas al palco de prensa argumentando el cumplimiento de medidas de seguridad frente a la pandemia. Sin embargo, generó sospechas entre periodistas

y activistas que se produjera la prohibición del ingreso justo cuando se pretendía aprobar un préstamo millonario de fondos que estaría destinado para la atención de COVID-19 pero que, también, desviaba fondos para el sector privado.

El Procurador de Derechos Humanos accionó contra el Legislativo por considerar que se vulneró el derecho a la libertad de información y la Corte de Constitucionalidad, el más alto tribunal del país, respaldó al procurador mediante un amparo provisional donde se obligó al Congreso a garantizar el acceso de la prensa a las fuentes de información.

Dimensión C: un continuum de violencia e impunidad contra periodistas

Esta es la dimensión que recibió menor ponderación de las cuatro, 8,4 puntos de 42. Es comprensible la baja valoración debido a que, en total, durante 2019 la UDEFEGUA reportó 104 agresiones contra periodistas y comunicadores sociales, las cuales distan mucho de las 26 registradas en 2018. En 2020, durante los primeros cuatro meses del año la APG (2020) registró 28 casos de algún tipo de delito en su contra (diez casos de obstrucción de fuente; seis de agresiones físicas o materiales; tres de amenazas; tres de intimidación; dos asesinatos; un caso de acoso, otro de agresión verbal, uno de ataque cibernético y uno más de difamación). Desde 2015 a la fecha se han acumulado en el Ministerio Público 392 casos de delitos contra periodistas.

Uno de los casos paradigmáticos, por la recurrencia, sucedió el 29 de febrero a Óscar Quintana, corresponsal de un medio impreso residente en el departamento de Santa Rosa quien fue objeto de violencia física y amenazas por parte de un concejal cuarto de Taxisco, Selvin Hernández López. El reportero había recibido previamente amenazas de parte de autoridades municipales. Es la segunda vez que recibe este tipo de violencia ya que previamente en 2018 había vivido una situación similar, motivo por el cual tiene asignada seguridad personalizada.

Otro de los casos que merece atención especial es el allanamiento con robo de material e insumos de trabajo al periodista comunitario Carlos Ernesto Choc Chub acaecido el 18 de abril de 2020. Su caso es paradigmático porque en 2017 fue criminalizado junto a otras personas por su trabajo en defensa de los recursos naturales de la región donde vive y en la actualidad cuenta con medidas sustitutivas, por sus investigaciones en periodismo medioambiental y de Derechos Humanos.

Además, se contabiliza el asesinato de la locutora Caso Irma Chinchilla ocurrido en 6 de febrero de 2020 en el municipio de Salamá, Baja Verapaz, al norte del país. En diciembre de 2019, había denunciado que fue víctima de una campaña de desprestigio en redes sociales, aparentemente por temas personales. Posteriormente, el periodista Bryan Leonel Guerra Chegüen sufrió un ataque que acabó con su vida, el 27 de febrero de 2020, en Chiquimula. El comunicador había recibido amenazas de muerte, las cuales fueron denunciadas ante la policía y el Ministerio Público locales. Sin embargo, no recibió apoyo o protección.

La categoría que mide la protección fue la que menor ponderación de las tres que componen esta dimensión (0,8 de 10 puntos) ya que todas estas situaciones que viven las y los periodistas se producen en el marco de la total desprotección por parte del Estado guatemalteco. Esto contradice el compromiso hecho por Guatemala desde 2012, en el marco del Examen Periódico Universal, de crear un programa de protección para periodistas. Hasta la fecha, no se ha concretado. Luego de transcurridos tres períodos de gobierno sin avances, Alejandro Giammattei, convocó el 5 de marzo de 2020 a las principales asociaciones gremiales de prensa para darle seguimiento al proceso. Sin embargo, nada de lo conversado había sucedido terminado el período de análisis de este informe. Es decir, que casi ocho años después, Guatemala sigue incumpliendo el compromiso de proteger el ejercicio periodístico.

También, es importante señalar el alto grado de impunidad en casos de delitos contra periodistas motivo por el cual la ponderación fue de 4,4 de 17 puntos que se asignaron a este tópico. Los procesos se prolongan durante años, períodos en los cuales ellos y ellas deben seguir ejerciendo su profesión en condiciones de alta vulnerabilidad. Solo para citar dos casos, los periodistas de Quetzaltenango, Carlos Ventura y Byron Bravo, han esperado cinco años desde que vivieron una agresión por parte de personas que se oponían a un decomiso de productos de contrabando, sin que su caso haya prosperado en el sistema de justicia. De la misma manera, seis años lo ha hecho Oswaldo Ical Jom, de Quiché, detenido ilegalmente el 12 de octubre de 2014 durante varias horas en las que fue torturado y amenazado, para que el sistema de justicia reconozca los delitos y juzgue a sus perpetradores.

Dimensión D: libertad de prensa y escasos controles a medios

Esta categoría fue la que mayor ponderación recibió ya que, en efecto, existe poca evidencia de controles directos a los medios de comunicación (12 de 16 puntos) y de controles indirectos (4,8 de 9 puntos). Por el contrario, lo que se constata es la inexistencia de institucionalidad o marcos regulatorios adecuados, tanto para el funcionamiento de radios comunitarias como para evitar la persistencia del monopolio de medios en el país.

La falta de reconocimiento legal de las radios comunitarias las deja en un limbo que obstaculiza su funcionamiento. La Corte de Constitucionalidad de Guatemala instó en 2012 a construir institucionalidad en ese sentido, pero no se ha logrado avanzar.

A su vez, más recientemente en 2017, la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión (RELE) en su informe país reafirmó la necesidad de rediscutir los criterios de asignación de frecuencias radioeléctricas en Guatemala, así como también de rediseñar el espectro y la asignación de frecuencias que permitiera romper con el monopolio de medios existentes. En este punto tampoco ha habido avances.

Escasean, también, propuestas acordes al contexto para impulsar la existencia de medios públicos ya que no existen en el país medios de esa naturaleza.

Por último, un problema que está afectando de manera particular a los medios de comunicación es la crisis financiera que afrontan a partir de la masificación del uso de la Internet, lo que ha generado despidos masivos en varios medios de la ciudad capital y se ha vuelto una situación más compleja en el contexto de la pandemia de COVID-19. En este sentido el gobierno del país no ha hecho aún propuesta alguna.

Conclusiones

Si bien es cierto que los ataques contra las y los periodistas y medios de comunicación no han sido tan explícitos como durante el gobierno de Jimmy Morales, la relación del presidente Giammattei con los mismos permanece siendo tensa y de escasa colaboración. En ese sentido y en la regresión democrática hay una línea de continuidad en ambos gobiernos.

La Corte de Constitucionalidad y el procurador de Derechos Humanos han sido los garantes de los derechos de acceso a información pública y libertad de expresión en el país, sin embargo, se siguen agudizando enfoques autoritarios de parte del Ejecutivo que ponen en riesgo dichos derechos. Las prácticas lesivas de parte del funcionariado público en cuanto a las restricciones en el acceso a información es solo uno de dichos rasgos autoritarios.

Hace falta voluntad política y una actitud más proactiva del gobierno en torno a la observancia de estos derechos y al debate en torno al ecosistema de medios, así como en torno a la necesidad de pluralizar y diversificar las agendas.

Referencias

Artículo 19. (2020, 30 de mayo). Elementos de Policía Nacional Civil de Guatemala intimidan a periodistas “por órdenes superiores”. *Artículo 19*. Recuperado de: <https://articulo19.org/elementos-de-policia-nacional-civil-de-guatemala-intimidan-a-periodistas-por-ordenes-superiores/>

Asociación de Periodistas de Guatemala – APG-. (2020, 3 de mayo). Libertad de expresión en Guatemala. *Comunicarte*. Recuperado de: https://noticiascomunicarte.blogspot.com/2020/05/libertad-de-expresion-en-guatemala.html?fbclid=IwAR2xfD5MyUT_WAvsZcMn3SMYTRikC_AyAm3IORSIYt7gBSwO3K8Ksap4eCY

Asociación de Periodistas de Guatemala. (2019). Informe final del Centro de Monitoreo Electoral de la Asociación de Periodistas de Guatemala.

Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2017, 31 de diciembre). Informe de país. Situación de los derechos humanos en Guatemala. Recuperado de: <http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/Guatemala2017-es.pdf>

Denuncia Pública. (2020, 12 de abril). Recuperado de: <https://media.sipiapa.org/adjuntos/185/documentos/001/832/0001832515.pdf>

Del Cid, Marvin y Figueroa, S. (2020, 25 de marzo). Ministro de salud nombra de vocera a la amiga de su hija. *Vox Populi*. Recuperado de: <https://voxpopuliguatemala.com/2020/03/25/ministro-de-salud-nombra-de-vocera-a-la-amiga-de-su-hija/>

La Unidad de Protección a Defensoras y Defensores de Derechos Humanos -Guatemala (UDEFEQUA). (2018). Informe sobre situación de personas, comunidades y organizaciones defensoras de Derechos Humanos. Recuperado de: <http://www.udefegua.org/informes/informe-de-situacion-de-personas-defensoras-de-derechos-humanos-guatemala-2018>

La Unidad de Protección a Defensoras y Defensores de Derechos Humanos -Guatemala (UDEFEQUA). (2019). Resumen del informe de situación de personas defensoras de Derechos Humanos. Recuperado de: <http://www.udefegua.org/informes/resumen-del-informe-de-situacion-de-personas-defensoras-de-derechos-humanos-guatemala-2019>

Natareno, A. (2020, 18 de marzo). Alejandro Giammattei rocía con spray a periodistas al salir del Congreso (VIDEO). *Dequate.com*. Recuperado de: <https://www.dequate.com/artman/publish/noticias-guatemala/alejandro-giammattei-rocia-con-spray-a-periodistas-al-salir-del-congreso-video.shtml>

Rivera, N. (2020, 18 de abril). Allanan ilegalmente la casa de corresponsal de Prensa Comunitaria en El Estor y roban su equipo fotográfico y celulares. *Medium*. Recuperado de: <https://medium.com/@PrensaComunitar/allanan-casa-de-corresponsal-de-prensa-comunitaria-el-estor-y-roban-su-equipofotografico-y-8081fc351ae4>

Trejo, J. (2020, 16 de abril). A la Pluma no la ataca el virus... ni una Ley mordaza. *Notas Periodísticas*. Recuperado de: <https://notasperiodisticas.com/a-la-pluma-no-la-ataca-el-virus-ni-una-ley-mordaza/>

Vásquez, E. (2020, 10 de abril) PDH solicita mantener plazos de acceso a información pública. *el Periódico*. Recuperado de: <https://elperiodico.com.gt/nacion/2020/04/10/pdh-solicita-mantener-plazos-de-acceso-a-informacion-publica/>

